



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO (VENTA DE BIEN COMÚN)
INSTAURADO POR JESÚS ANTONIO BARRETO CUELLAR Y
OTROS CONTRA ANSELMO BARRETO CUELLAR Y OTROS
RADICACIÓN No.2021-00083-00.-**

Continuando con el trámite indicado por el artículo 411 del CGP y teniendo en cuenta que el avalúo presentado por el extremo activo con la demanda no fue objeto de reproche y previo a fijar fecha para la realización de remate procede el Despacho a ordenar el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda decretada en auto de 21 de mayo de 2022¹ y a su vez ordenar el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula 350-109617.

Lo anterior con el fin de dar estricto y cabal cumplimiento a lo indicado por el mencionado artículo 411 del CGP, es decir garantizar no solo la finalidad del remate, sino las condiciones del embargo, secuestro y avalúo del inmueble a subastar.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

¹ Documento 09. Auto Admite, Cuaderno 1, expediente digital.

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c2b865f69cd07b28132ae870ccb86427403681e1ad76350cef1ad41f69e299**

Documento generado en 16/09/2022 06:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>